



**LXIV**  
 LEGISLATURA  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**Timoteo Vásquez Cruz**

Diputado Local de Oaxaca | Distrito XXI



“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

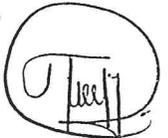


SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
 DE: “DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL  
 COMERCIAL Y ARTESANAL”**

**EXPEDIENTE NÚMERO: CPDEICA/32/2019.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**



Con fundamento en los artículos 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente efectuó al expediente citado al rubro; se somete a su consideración, el presente dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:



**A N T E C E D E N T E S**

1.- En sesión Ordinaria de fecha 18 de Septiembre de 2019, la diputada Yarith Tannos Cruz, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional (PRI), presentó INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XI AL ARTÍCULO 1º; XIV AL ARTÍCULO 2º, EL INCISO M) A LA FRACCION I DEL ARTICULO 9º, Y LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 15, DE LA LEY PARA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE OAXACA.



2.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PER/2429/2019, de fecha 18 de Septiembre del año en curso, suscrito y firmado

91

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado y recibido por ésta Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, con fecha 30 de Septiembre del año en curso, nos fue remitido para su estudio y dictamen, la iniciativa antes indicada.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- FUNDAMENTO PARA EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 fracción XXXIV, 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3° fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; ésta Comisión Permanente de “Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal”, tiene competencia y atribuciones para emitir, el presente dictamen con proyecto de Decreto.

SEGUNDO.- CONTENIDO DEL ASUNTO  
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

El promovente sustenta el punto de acuerdo en estudio, esencialmente en las siguientes consideraciones:

“ ... PRIMERO. Que la Constitución Política del Estado de Oaxaca, establece que “bajo criterios de equidad social y productividad,



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolas a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente. Así también que el Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local, en coordinación con el Sistema Nacional de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural del Estado. (artículo 20). 3*

*Por lo que es indispensable adaptar nuestra legislación a las modalidades que dicte el interés público, para impulsar el desarrollo y crecimiento económico, siendo la economía creativa la que a nivel global está permitiendo un crecimiento*

2 Creative-economy-report-2013-es

3

[https://www.congresooaxaca.gob.mx/legislaciones/legislacion\\_estatal](https://www.congresooaxaca.gob.mx/legislaciones/legislacion_estatal)

*económico real, basado en nuevas ideas, nueva tecnología, mayor inclusión y oportunidades para dejar fluir la economía y*

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*no quedarse estancado. Siendo la economía creativa producto de esta transformación temporal e innovación que busca aportar una manera distinta de colaboración en la economía local, regional y global.*

*SEGUNDO. - Que a nivel global se está invirtiendo una proporción mucho mayor de los recursos creativos e intelectuales, en industrias de base cultural cuyos resultados, en gran medida intangibles, son tan "reales" y considerables como los de otras industrias. La innovación y la **creatividad humana**, tanto a nivel individual como grupal, son los motores fundamentales de estas industrias y se han convertido en la auténtica riqueza de las naciones del siglo XXI. De forma indirecta, la cultura sustenta cada vez más el modo en que toda la gente entiende el mundo, ve su lugar en él, afirma sus derechos humanos y forma relaciones productivas con los demás.*

4

*TERCERO. - Que, en el informe de 2010 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés) define a la economía creativa como un concepto que se basa en los recursos creativos para generar un crecimiento económico y desarrollo. Además, fomenta la generación de ingresos, empleos e ingresos de exportación. También*

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*promueve la inclusión social, diversidad cultural y desarrollo humano. Ésta engloba aspectos culturales, sociales y económicos que van de la mano con la tecnología, turismo y propiedad intelectual.*

*Teej*

*[Handwritten mark]*

*Por su parte, la definición que le da la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) es más amplia. Esta organización suscribe que la economía creativa, son las actividades que no sólo abarcan bienes y servicios culturales, también abarca juegos y juguetes, así como investigación y desarrollo. Este tipo de economía se constituye por industrias creativas e industrias culturales.*

*[Handwritten mark]*

*Por lo tanto, debemos entender como economía creativa el conjunto de actividades que de manera encadenada permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual.*

*CUARTO. - Que, por consiguiente, liberar el potencial de la economía creativa implica promover la creatividad general de las sociedades, afirmando la identidad distintiva de los lugares donde prospera y se agrupa, mejorando la calidad de vida, la imagen y el prestigio local, y fortaleciendo*

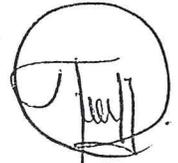
*[Handwritten mark]*

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

*los recursos para imaginar nuevos futuros diversos. Ya que esta economía creativa es la fuente, metafóricamente hablando, de una nueva “economía de la creatividad”, cuyos beneficios van mucho más allá del ámbito económico.*



4 Creative-economy-report-2013-es



*Basándose en la creatividad de individuos y grupos, este sector también representa en buena medida el espíritu y la visión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012, que reconoció que “la gente está en el centro del desarrollo sostenible y, en este sentido, luchamos por un mundo que sea justo, equitativo e inclusivo, comprometiéndonos a trabajar de forma conjunta para promover el crecimiento económico de forma inclusiva y sostenible, así como el desarrollo social y la protección medioambiental”. 5*



*Circunstancia global en la que como entidad federativa debemos de ser actores activos, ya que es un proceso de globalización mundial, y propiciar desde el Poder Legislativo del Estado que la economía creativa, sea base en el desarrollo del potencial económico local.*



"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

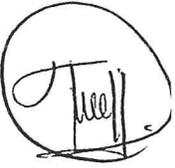
*QUINTO. - Que, en el ámbito de nuestra economía local, a nivel nacional se observa complicado alcanzar un crecimiento de 2% anual como lo ha planteado el Titular del Ejecutivo; ya que el bajo crecimiento de la economía nacional y los indicadores estatales que marcan un decrecimiento de menos 1.4 por ciento, preocupa a algunos sectores de la población Oaxaqueña.*

*De acuerdo con el indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAE) del INEGI, para el primer trimestre de 2019, Oaxaca presentó una variación anual en el total de su economía de -1.4 por ciento. De igual manera la entidad mostró un descenso ocasionado por comportamiento de las actividades secundarias que cayeron 11.2 por ciento. 6*

*Siendo las actividades primarias de nuestro Estado, la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza, las que reportaron un incremento anual de 7.9 por ciento en el primer trimestre de 2019, sobre todo por la agricultura; pero las actividades secundarias correspondientes a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad, que en conjunto reflejaron una variación a tasa anual de -11.2 por ciento en el mismo trimestre, debido principalmente al*

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

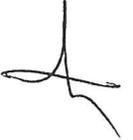
*comportamiento registrado en la construcción, lo que ocasionó que Oaxaca, se situara en este rubro en el penúltima posición del total de las entidades federativas.*



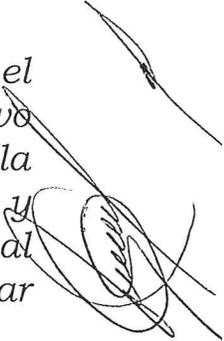
*5 Creative-economy-report-2013-es*

*6*

*<http://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/338056/decrece-1-4-economia-de-oaxaca/>*



*Otro dato del INEGI se refiere a que, en el primer trimestre de este año, Oaxaca obtuvo la vigésima octava posición en total de la economía, de las 32 entidades federativas y aportó -0.02 puntos porcentuales al crecimiento nacional. Ubicándose en el lugar 27.7*



*SEXTO. - Con este panorama tan desalentador y alarmante de la economía de nuestro Estado, considero indispensable que se legisle a favor de la economía de Oaxaca, y se fomenten políticas gubernamentales que propicien industrias creativas, para generar una economía creativa, que es una fuerza transformativa poderosa de la economía a nivel mundial. Adaptarla en nuestro Oaxaca, implicaría que se convierta en uno de los sectores que más rápido haga crecer nuestra economía,*



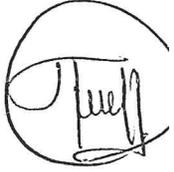
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

no sólo en términos de generación de ingresos, sino también en lo que respecta a la creación de empleos y el aumento de los ingresos en exportaciones.

Por lo anterior, es necesario considerar en la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, estos conceptos, para permitir que los gobiernos estatal y municipal, **establezcan acciones gubernamentales a efecto de incentivar** las actividades económicas y estén en posibilidad de crear políticas públicas que impulsen las actividades económicas en el Estado de Oaxaca, adicionándole las fracciones XI al artículo primero; XIV al artículo segundo; el inciso m) a la fracción I del artículo noveno, y la fracción X al artículo quince.

Resultando, indispensable que el concepto de economía creativa comience a popularizarse en nuestro Estado de Oaxaca, para que se tome en cuenta dentro de las agendas de diversas organizaciones y de los gobiernos Estatal y Municipal, para generar numerosas fuentes de empleo e ingresos, que conlleve a un crecimiento potencial de la economía de nuestra entidad federativa.

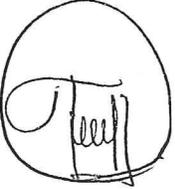
Además, que, este tipo de economía permite a los jóvenes explotar su creatividad e



“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

*innovar, produciendo bienes y/o servicios que ayuden a sentirse identificados con su cultura, llevando esta influencia más allá de las fronteras.*

*...”*



De lo expuesto por la autora de la iniciativa tenemos que como planteamiento del problema, expone:



- a) *Que al existir una obligación del estado de apoyar e impulsar a las empresas del sector social y privado para lograr un desarrollo económico, entonces como constituyentes debemos ponderar que a nivel global se están adoptando nuevas estrategias que logran ese objetivo. Que dichas estrategias son aquellos rasgos culturales que han permitido innovar y potencializar la creatividad humana; que ese rasgo cultural es la verdadera riqueza que nos puede ayudar a desarrollar una economía sustentable, que incluso las Naciones Unidas, se ha pronunciado que lo anterior, es una fuerza transformativa poderosa de la economía a nivel mundial; que al no existir en nuestra legislación local conceptos como “Economía Creativas”, estamos dejando de permitir que se hagan políticas públicas y que por ello propone adicionar dichos conceptos en beneficio de aquellos que generan nuevas e innovadoras ideas, nacidas del rasgo cultural que nos define e identifica como Oaxaqueños.*



TERCERO.- PROCESO DE ANÁLISIS, SEÑALANDO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, COMO ENTREVISTAS, COMPARENCIAS, SESIONES PÚBLICAS O FOROS, CON



“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

EL FÍN DE TENER MAYORES ELEMENTOS PARA DICTAMINAR.

Esta Comisión Permanente de “Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal”, consideran que cuenta con los elementos necesarios para dictaminar el presente asunto.

CUARTO.- VALORACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTAL, REGULATORIO O EL QUE RESULTA PROCEDENTE.

En el caso concreto no existe impacto presupuestal, regulatorio o el que resulte procedente, con la presente iniciativa con lo cual tenga que analizarse y pronunciarse.

QUINTO.- ANALISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL AUTOR QUE SUSTENTA EL ASUNTO.

Esta Comisión Permanente después de haber realizado un análisis de la propuesta de la autora, llega a la conclusión, primero de entender que actualmente somos una entidad federativa que se identifica por tener rasgos culturales de riqueza invaluable.

Es importante reconocer que una parte importante de nuestra economía, se genera gracias a esa riqueza cultural que nos define y ello obedece a que hoy en día la tecnología que tenemos a nuestro alcance, permite que nuestras tradiciones y costumbres sean visualizadas en todo el mundo. La consecuencia a ello, ha sido, es y será, la innovación de nuevas ideas que parten de nuestros rasgos culturales y que desde luego tienen como finalidad la generación de derrama económica, en virtud de que al

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

materializarse esa innovadora idea en bienes o servicios, son ofertadas a visitantes o locales quienes consumen dichos bienes o servicios y que permite que haya una derrama económica.

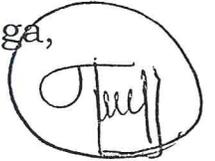
En la actualidad el Estado de Oaxaca, es conocido mundialmente por su Guelaguetza, su gastronomía, sus alebrijes, sus regiones con sus diferentes costumbres, eso ha permitido que sea un lugar preferido para visitar por nacionales y extranjeros, y ello ha traído como consecuencia, que nazcan ideas de negocios innovadores, principalmente culturales, como accesorios elaborados a base de la jícara o piedra, elaborados artesanalmente, o los embaces de mezcal, pintados como alebrijes, sólo por mencionar algunos cuyo éxito han propiciado fuentes de trabajo y derrama económica; por lo que esta comisión dictaminadora concuerda con la propuesta de la autora de la iniciativa, de que adoptemos en nuestra legislación los conceptos propuestos de **economía e industrias creativas**, para que se adopten políticas públicas, que vayan encaminada a su fomento, protección y desarrollo, es así que esta comisión hace como suyos todos y cada uno de los motivos y fundamentos que expone la autora de la iniciativa, por lo que en obvio de repeticiones banas, se tenga aquí por reproducidas para todos los efectos legales correspondientes.

SEXTO.- ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS TEXTOS NORMATIVOS PROPUESTOS;

De acuerdo a lo expuesto en el punto que antecede y que en obvio de repeticiones vanas, se tenga aquí por reproducidas; esta Comisión dictaminadora, llega a la determinación de

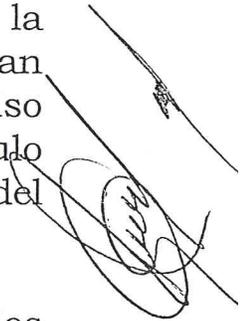
"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

que los términos normativos propuestos, son los adecuados que sintetizan la intención de la autora de la iniciativa. Excepción hecha al transitorio Segundo que se propone, dado que al incluir conceptos novedosos, no existe dentro de la norma Estatal, otra que la contravenga o contraponga, para establecer quedar derogadas.



#### SÉPTIMO.- PROCEDENCIA DEL DICTAMEN.

Que realizado el estudio y análisis de la iniciativa de mérito, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, coincidimos con la intensión de la diputada YARITH TANNOS CRUZ y arribamos a la determinación de que la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan las fracciones XI al artículo 1º; XIV al artículo 2º, el inciso m) a la fracción I del artículo 9º, y la fracción X al artículo 15, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, que propone es procedente.



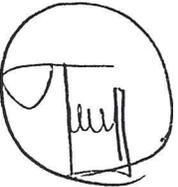
Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracción X, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3º fracción XXXVIII, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 fracción X y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, estas Comisiones dictaminadoras formula el siguiente:



“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

D I C T A M E N

La Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, considera procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado apruebe la iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan las fracciones XI al artículo 1º; XIV al artículo 2º, el inciso m) a la fracción I del artículo 9º, y la fracción X al artículo 15, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.



En consecuencia, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de decreto:

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
OAXACA, con la facultad que le confiere el artículo 59 de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de  
Oaxaca.



D E C R E T A

ÚNICO.- Se adicionan las fracciones XI al artículo 1º; XIV al artículo 2º; el inciso m) a la fracción I del artículo 9º, y la fracción X al artículo 15, de la Ley para el Fomento del Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 1. ...

...  
...  
...  
...





“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

...  
...  
...  
...  
...  
...

**XI. Fomentar, proteger e incentivar las industrias creativas.**

Artículo 2. ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**XIV. Economía creativa: conjunto de actividades que de manera encadenada permiten que las ideas se transformen en bienes y servicios culturales, cuyo valor está determinado por su contenido de propiedad intelectual.**

Artículos del 3 al 8. ...



“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Artículo 9. ...

I. ...

**m). Industrias creativas**

Artículo 15. ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**X. La protección y fomento de las industrias creativas con especial atención a jóvenes emprendedores.**

TRANSITORIOS:

Artículo Único. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

“2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los 30 días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

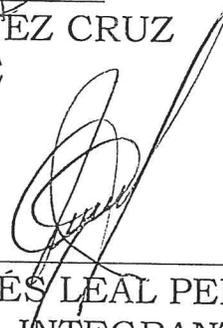
**LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO  
ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL  
DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO.**



DIP. TIMOTEO VÁSQUEZ CRUZ  
PRESIDENTE



DIP. YARITH TANNOS CRUZ  
INTEGRANTE



INÉS LEAL PELÁEZ  
INTEGRANTE



DIP. ERICEL GÓMEZ NICAMENDI  
INTEGRANTE



DIP. ARSENILO LORENZO MEJÍA GARCÍA  
INTEGRANTE.

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISION PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL EN EL EXPEDIENTE CPDEICA/32/2019, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.